



República Dominicana
Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Ministerio de Cultura
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2017-037

Referente: Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).
Solicitante: GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.
RNC: 1-01-61926-2
Obra cinematográfica: "Cacú: Un cambio por la vida"
Productor Cinematográfico: GRUPO CLAGICA, S.R.L.
RNC Productor: 1-31-39927-4
Permiso Único de Rodaje: 247

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha **27 de enero del 2017**;
2. Documento de identidad del representante de la productora, **SARAH VIRGINIA PÉREZ BÁEZ**;
3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, **GRUPO CLAGICA, S.R.L** Registro No. **AC-P-3097**;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.**
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
 - f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.**
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **GRUPO CLAGICA, S.R.L**



5. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 176**, correspondiente a la obra cinematográfica “**Cacú: Un cambio por la vida**”;
6. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 247**, correspondiente a la obra cinematográfica “**Cacú: Un cambio por la vida**”;
7. Detalle de inversión de **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
8. Copia del contrato de inversión suscrito entre **GRUPO CLAGICA, S.R.L y GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.**
9. Declaración Jurada de **GRUPO CLAGICA, S.R.L** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
10. Estados financieros auditados de **GRUPO CLAGICA, S.R.L** al **31 de diciembre del 2016**;
11. Informe auditado de la ejecución de la obra al **25 de enero del 2017** y de la realización de las inversiones;
12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

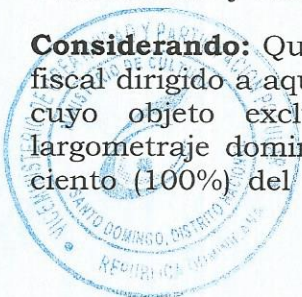
Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo



correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con domicilio social principal en Avenida Abraham Lincoln esquina Max Henríquez Ureña no. 708, Piantini, Santo Distrito Nacional. , con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) **No. 1-01-61926-2**, la cual se encuentra debidamente representada por su **presidente** el **SR. MANUEL ARTURO PELLERANO GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral **No. 001-1345322-9**, y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que **GRUPO CLAGICA, S.R.L** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en Pedro Enríquez Ureña no. 64, La Esperilla, Santo Domingo, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) **No. 1-31-39927-4**, la cual se encuentra debidamente representada por la **SRA. SARAH VIRGINIA PÉREZ BÁEZ** , dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral **No. 001-1701499-3**, residente en esta ciudad de Santo Domingo.

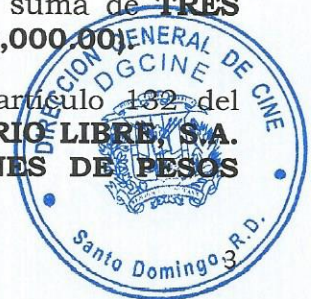
Considerando: Que en fecha **diez (10) de junio del 2016** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-3097** a favor de la sociedad **GRUPO CLAGICA, S.R.L** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha **diecinueve (19) de diciembre del 2016** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica **“Cacú: Un cambio por la vida”**, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 247**.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **diecinueve (19) de diciembre del 2016** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana **“Cacú: Un cambio por la vida”**, el cual fue emitido con la referencia **CPND-176**.

Considerando: Que en fecha **dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **GRUPO CLAGICA, S.R.L** y **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.** debidamente legalizado por **LIC. ELBI RADELQUI ALMONTE CABRERA**, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana **“Cacú: Un cambio por la vida”** ascendente a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00)**.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.** realizó una inversión ascendente a la suma **TRES MILLONES DE PESOS**



DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00), para la producción de la obra cinematográfica dominicana “**Cacú: Un cambio por la vida**” la cual fue producida por **GRUPO CLAGICA, , S.R.L**, la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.** fue efectuada mediante cheque no. 54958 en fecha **09 de diciembre del 2016**, por la suma de **RD\$3,000,000.00** con una inversión total de **RD\$3,000,000.00** a favor de la productora **GRUPO CLAGICA, , S.R.L**

Considerando: Que en fecha **27 de enero del 2017**, la sociedad **GRUPO CLAGICA, , S.R.L** sometio a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica “**Cacú: Un cambio por la vida**” suma que asciende a **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00)**.

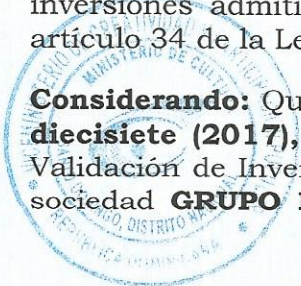
Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **GRUPO CLAGICA, , S.R.L** la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,485,986.00)** para la producción de la obra cinematográfica “**Cacú: Un cambio por la vida**”.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **GRUPO CLAGICA, , S.R.L** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución parcial del presupuesto de la obra cinematográfica “**Cacú: Un cambio por la vida**” asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00)**.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **primero (01) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.** así como, la recomendación dirigida al



Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.** Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.**

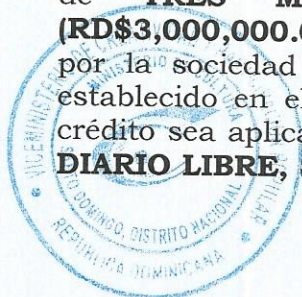
Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.** en la producción cinematográfica dominicana "**Cacú: Un cambio por la vida**" ascendente a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00)**, por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,000,000.00)**, correspondiente a la suma parcial de la inversión realizada por la sociedad **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.** Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por



ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)**.

SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL,
Viceministro de Cultura en
representación del **SR. PEDRO**
VERGES
Ministro de Cultura
Presidente del **CIPAC**



SRA. YVETTE A. MARICHAL
CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del **CIPAC**

